



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERES NACIONAL CERRAR LA BRECHA DE ASEQUIBILIDAD Y BRECHA DE USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (TIC) EN LA REGIÓN HUANCAMELICA

El grupo parlamentario PERU LIBRE, a iniciativa del Congresista de la República ALFREDO PARIONA SINCHE, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, y de conformidad con los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, proponen el siguiente

PROYECTO DE LEY:

FÓRMULA LEGAL

LEY N°

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;
Ha dado la siguiente ley:



LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERES NACIONAL CERRAR LA BRECHA DE ASEQUIBILIDAD Y BRECHA DE USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (TIC) EN LA REGIÓN HUANCAMELICA

Artículo 1°.- Objeto de la ley

La presente ley tiene por objeto cerrar la brecha de asequibilidad y brecha de uso de las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC) en la Región Huancavelica, cuyo marco de acción articule a todos los actores involucrados en el desarrollo socioeconómico de la Región, con la misión de beneficiar el mejoramiento de su productividad, privilegiando el aumento de competencias de la población, en un entorno digital pertinente.

Artículo 2°.- Declaración de necesidad pública y preferente interés nacional

Declárese de necesidad pública y de preferente interés nacional cerrar la brecha de asequibilidad y brecha de uso, mediante la creación de Programas para el uso y beneficio de las TIC en la Región Huancavelica. Acorde con este propósito y con el objeto de lograr un modelamiento pertinente que sea válido, para su posterior adaptación y replica, se crea el Proyecto Modelo "Promoción del Desarrollo Humano y Comunitario del Distrito de Nuevo Occoro mediante el uso y beneficio de las TIC", el cual se ejecutará incorporando en su gestión a los miembros de la mancomunidad a la cual pertenece el Distrito de Nuevo Occoro, con participación de entidades del sector público, del sector privado o como se considere mejor, para su desarrollo y éxito.

Artículo 3°.- Estrategia de desarrollo

La estrategia para cerrar la brecha de asequibilidad y de uso de las TIC en la Región Huancavelica se rige por la presente ley, por su reglamento y disposiciones específicas que la complementen.

Artículo 4°.- Ejecución de los Programas

Para la ejecución de los Programas, facúltase a los Gobiernos Locales responsables de su liderazgo, a suscribir acuerdos con instituciones educativas regionales, nacionales o

internacionales, especializadas en Tecnologías de Información y Comunicación (TIC), así como con instituciones nacionales e internacionales, con experiencia en capacitación para el aprovechamiento de las TIC en el desarrollo y mejoramiento del perfil de competencias de poblaciones rurales, vulnerables, personas con discapacidad y/o en extrema pobreza; que faciliten el logro del Objeto de la Ley.

Artículo 5º.- Responsabilidad de ejecución.

El Gobierno Regional de Huancavelica incluirá, en su Plan de Desarrollo, la ejecución de los Programas que se incluyan y cumplan con el Objeto de la Ley. Los Gobiernos Locales serán responsables de su ejecución y mediante acuerdos multisectoriales, designarán a las entidades responsables de llevarlos a cabo. En este marco, las diferentes Instituciones del Poder Ejecutivo, del Gobierno Regional y Gobiernos Locales, garantizarán el debido financiamiento de los Programas.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Artículo 6º. – Elementos de los Programas

Los Programas, incluidos en la presente Ley, tendrán como objetivo: generar, masificar e instruir las estrategias y acciones que faciliten la implementación y/o el aprovechamiento de las TIC en:

- a. Alfabetización Digital y desarrollo de contenidos;
- b. Acceso a nuevos mercados y mejoramiento de la oferta de bienes y servicios;
- c. Información sobre condiciones climáticas y sostenibilidad ambiental;
- d. Control social de la gestión pública;
- e. Acceso y atención de la salud en forma remota y especializada;
- f. Acceso a la banca y a entidades financieras y
- g. Acceso al Gobierno Digital.

Estos Programas se ajustarán a las necesidades de cada Gobierno Local, según su propia actividad económica, productiva y de servicio.

Los Programas utilizarán la infraestructura de telecomunicaciones existente, sin embargo, los responsables de cada Gobierno Local deberán prever la incorporación o ampliación de redes y equipos de telecomunicación y/o cómputo para los beneficiarios finales, así como el costo para el aprovechamiento de los mismos.

Los requerimientos de infraestructura técnica de telecomunicaciones y provisión de equipos de usuario, deberán de contar con el Estudio Técnico/ Económico de Factibilidad e Implementación respectivo, en cada caso, a fin de sustentar los presupuestos y procedimientos para su adquisición e instalación.

Artículo 7º. – Características del Proyecto Modelo

El Proyecto Modelo: "Promoción del Desarrollo Humano y Comunitario del Distrito de Nuevo Occoro mediante el uso y beneficio de las TIC" tendrá una duración de 12 meses y se desarrollará en el ámbito del distrito de Nuevo Occoro, Provincia y Región Huancavelica y deberá incluir entre los documentos propios del Informe Final, los siguientes:

- (a) Estudio de Línea de Base, instrumento de monitoreo y evaluación, que permitirá conocer la situación actual de la población objetivo, la evaluación de impacto del Proyecto (análisis descriptivo, comparativo y explicativo, conclusiones y recomendaciones) y el Plan de implementación: donde se incluyan las estrategias, metodología de validación, indicadores y criterios de evaluación;

(b) Estudio de sostenibilidad del Proyecto, posterior al financiamiento, cuyos costos por las conexiones se dan hasta por un plazo determinado, debiendo ser posteriormente asumidos por la comunidad, considerando la integración y coherencia del Proyecto con las propuestas regionales, iniciativas de desarrollo para respetar las necesidades personales y grupales de las comunidades rurales;

(c) Estudio Económico que evalúe los costos involucrados en la implementación de Programas de Desarrollo Humano y Productivo soportados en TIC, que apoye la disminución de la pobreza en las zonas rurales, el logro de un mejoramiento cualitativo de las condiciones de vida de los habitantes de las zonas rurales, de la educación, de la salud y la promoción del empleo, especialmente de jóvenes, con el fin de disminuir la migración hacia las ciudades.

Lima, 11 de octubre de 2021.



Handwritten signature: *Alfredo Pariona Sinche*

Handwritten signature: *Victor WTPA*

Handwritten signature: *Francis Fardes*

Handwritten signature: *Alfredo Pariona Sinche*

Handwritten signature: *Francis Fardes*

Handwritten signature: *Alfredo Pariona Sinche*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

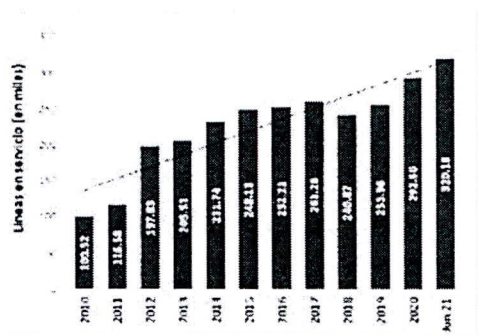
I. FUNDAMENTOS DE LA INICIATIVA LEGISLATIVA

El presente proyecto de Ley busca dar atención a la necesidad de ampliar el nivel de conectividad en las zonas rurales de la Región Huancavelica, así como brindar apoyo e instrucción a sus ciudadanos en el uso y potencialidades de las TIC en sus planes de desarrollo, incluyendo su incorporación al comercio digital y la atención de servicios públicos en dichos canales.

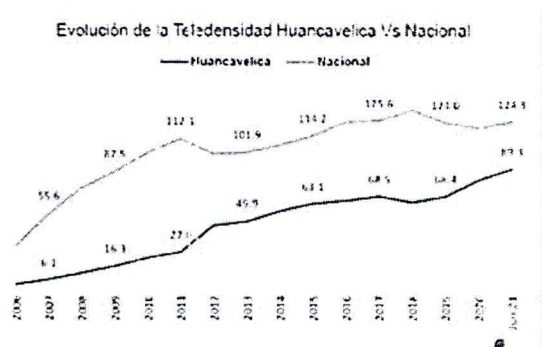
La región Huancavelica tuvo un PBI de 3 292 millones de soles el 2020, lo que representó el 0.7% del PBI nacional el 2020, siendo su principal actividad económica la hidroeléctrica.

Es la Región con el mayor porcentaje (47.7%) de población en situación de pobreza; la Quinta región menos poblada a nivel nacional; y con tendencia a reducción (el 2010 tenía el 1.6% de la población nacional, y el 2020 el 1.1%). La población se ubica principalmente en áreas rurales (70% del total).

En cuanto a teledensidad móvil, 89 de cada 100 habitantes cuentan con una línea móvil, a diferencia del 2007, cuando solo 6 de cada 100 habitantes de Huancavelica contaban con una línea móvil.



Fuente: OSIPTEL



La Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica (RDNFO) llega a las 7 capitales de provincia del departamento de Huancavelica. El Tendido de la RDNFO consta de 24 hilos de fibra óptica.

PRONATEL tiene en marcha 21 proyectos regionales, que involucra el despliegue de redes de fibra óptica regional. El contrato del Proyecto Regional Huancavelica, se firmó en mayo de 2015, con el operador Gilat Networks SAC. La red inició operaciones en julio de 2019, con un financiamiento de USD 97.27 millones. En total se ha desplegado 1297 km de fibra óptica conectando a 86 distritos de la región Huancavelica.

Cabe indicar que, al segundo trimestre de 2021, la empresa operadora Gilat Networks, ha reportado cobertura del servicio de Internet Fijo, a través de la tecnología Microondas, en 324 centros poblados de la región Huancavelica; no obstante de la revisión del Sistema de Consulta de Tarifas del OSIPTEL (SIRT), la oferta comercial del servicio de Internet provisto por Gilat a través del proyecto regional de banda ancha para la región Huancavelica, alcanza tarifas de s/.728 por una velocidad contratada de 2

Mbps y de s/1.832 por una conexión de 4 Mbps de bajada, ambas con un nivel de velocidad mínima garantizada de 40%.

Gráfico N° 7: RDNFO en Huancavelica

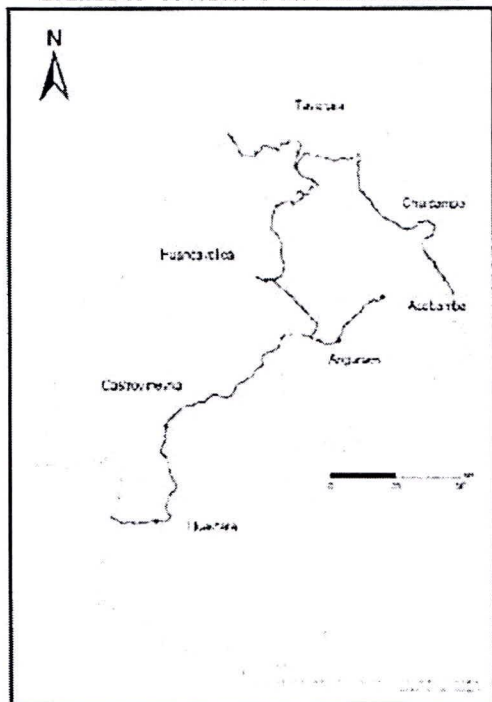
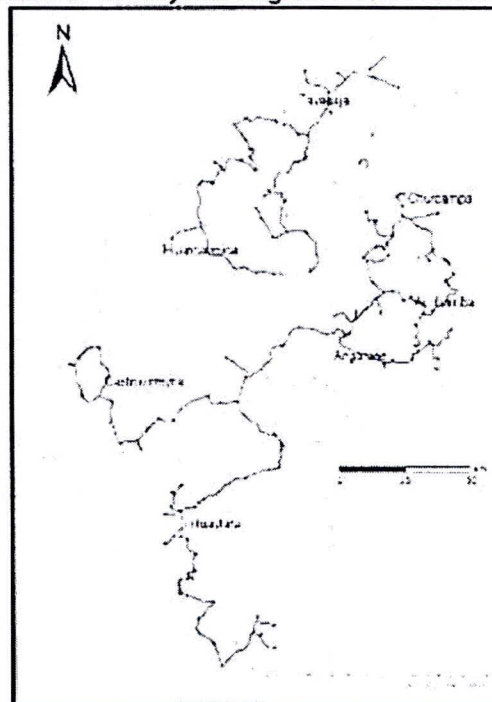
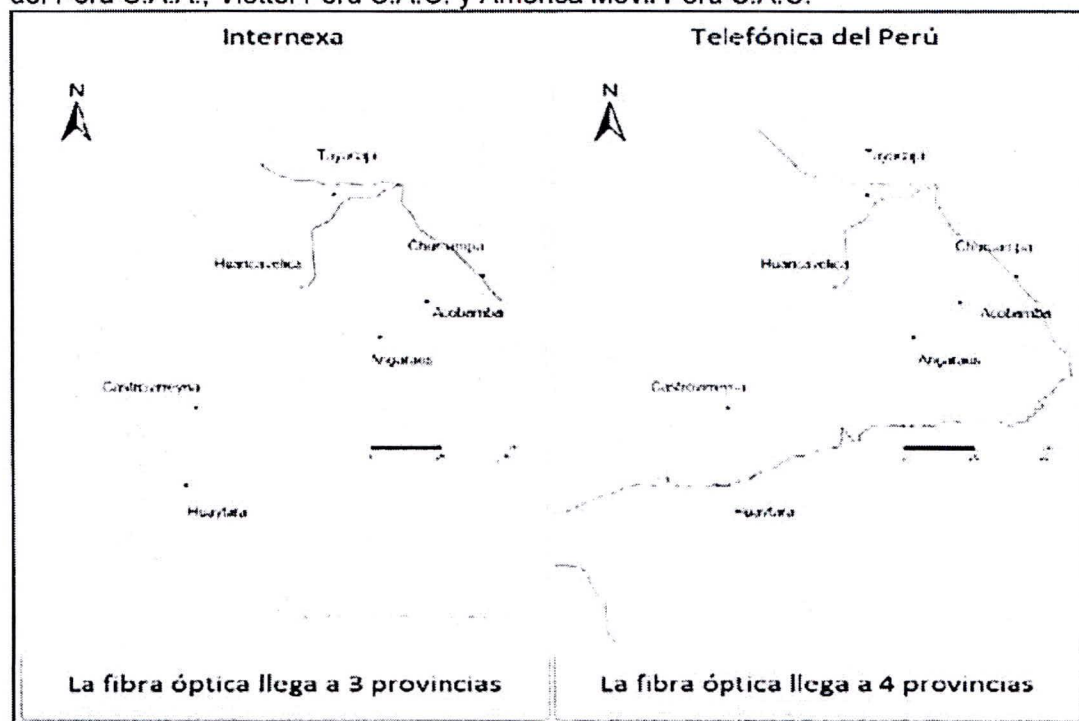


Gráfico N° 8: Proyecto Regional en Huancavelica

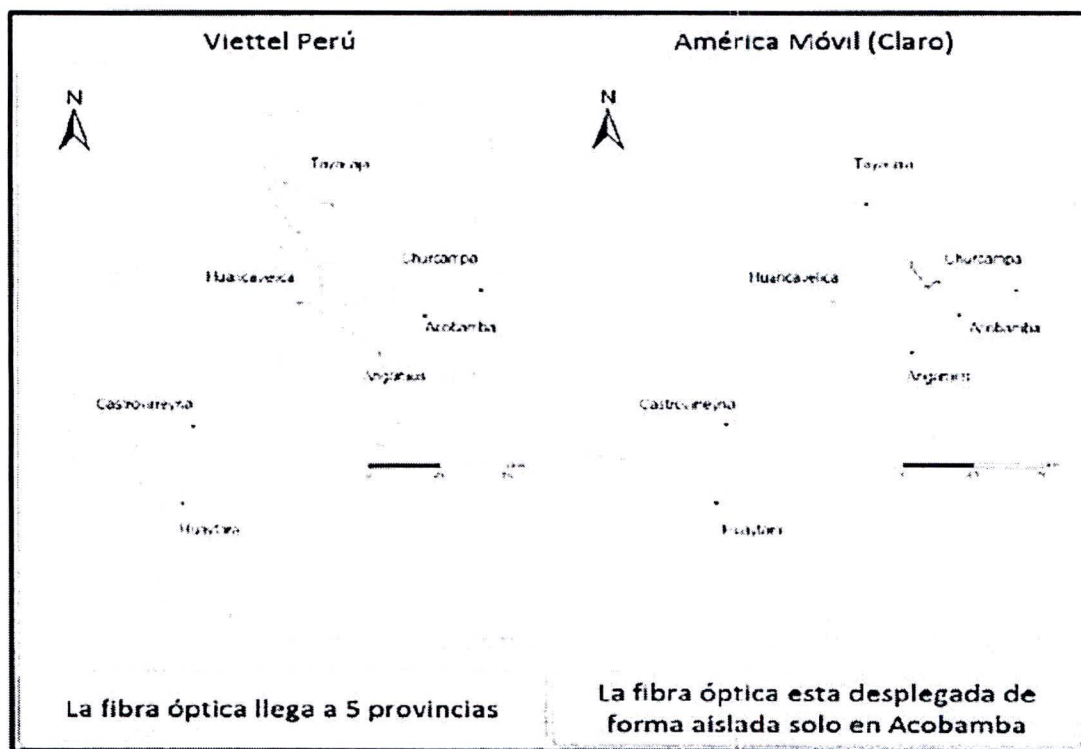


Fuente: OSIPTEL

Asimismo, se tiene que hay empresas operadoras que han desplegado su propia red de fibra óptica en el departamento de Huancavelica, como son Internexa, Telefónica del Perú S.A.A., Viettel Perú S.A.C. y América Móvil Perú S.A.C.



Fuente: OSIPTEL



Fuente: OSIPTEL

Como se observa, existe una infraestructura de telecomunicaciones ya existente en la Región Huancavelica, siendo necesario instruir a la ciudadanía para su uso y explotación.

Ahora, son "las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) un instrumento cada vez más poderoso, para poder participar en los mercados mundiales; promover la responsabilidad política; mejorar la provisión de servicios básicos y realizar las oportunidades de desarrollo local" (del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD, 2003).

Que, durante la Reunión Global sobre la Educación (de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura - UNESCO, octubre 2020), los gobiernos y la comunidad internacional, identificaron cinco prioridades de acción urgente, sosteniendo que "El reforzamiento de las competencias y aprendizaje digitales, posee la capacidad de aumentar el alcance y la pertinencia de los sistemas educativos y de mejorar las perspectivas de empleo de los jóvenes en nuestras economías".

Adicionalmente, las medidas de aislamiento social derivadas de la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional (Decreto Supremo 044-2020-PCM) y sus prórrogas, como consecuencia de la propagación del COVID-19 en el territorio nacional, determinó el uso de las redes de telecomunicaciones en un mayor porcentaje, con la finalidad de permitir la realización del trabajo remoto, el aprovisionamiento de bienes, la conectividad social, el acceso a la información y entretenimiento y la educación a distancia.

La Política 35° del Acuerdo Nacional (foro de diálogo y construcción de consensos del más alto nivel, donde se definen los lineamientos generales que han de facilitar un desarrollo inclusivo, equitativo y sostenible, para afirmar la gobernabilidad democrática

en el país), entre sus principales recomendaciones, promueve: (a) la promoción de la inclusión y alfabetización digital para reducir las brechas existentes y generar igualdad de oportunidades; (b) el fomento de la modernización del Estado, mediante el uso de las TIC, con enfoque descentralista, planificador e integral; (c) la promoción de la productividad y competitividad del país mediante el uso de las TIC en los sectores productivos, impulsando la industria de las TIC; (d) el fomento del uso transversal de las TIC en educación, salud, seguridad ciudadana, gobierno abierto, defensa nacional, innovación, investigación, transferencia de conocimiento en sectores productivos y sociales.

Las Asociaciones Público Privadas (APP), según el artículo 29º del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1362, "se constituyen como una de las modalidades de participación de la inversión privada, en la que se distribuyen de manera adecuada los riesgos del proyecto y se destinan recursos preferentemente del sector privado, para la implementación de proyectos en los que se garanticen niveles de servicios óptimos para los usuarios"; tanto como la modalidad de Obras por Impuestos (OPI) - Ley N° 29230, que se expidió con la finalidad de "mejorar los niveles de eficiencia de la inversión pública"; son mecanismos efectivos de financiamiento para la construcción de infraestructura y de aquella complementaria, que soporte la prestación de servicios que utilizan las TIC.

Que, teniendo la Región Huancavelica los índices de pobreza y conectividad ya expuestos, es preciso crear el marco normativo necesario para el aprovechamiento de la infraestructura instalada y asegurar el desarrollo humano y productivo de los pobladores de las áreas rurales, de los que se encuentran en extrema pobreza, en condiciones vulnerables o son discapacitados, mediante una pertinente y efectiva alfabetización digital, la ampliación de su área de influencia, a partir de los centros poblados que desarrollen una actividad productiva rentable, buscando el mejoramiento de la actividad económica de las poblaciones más alejadas: en calidad, productividad y competitividad, que promueva la implantación de proyectos de emprendimiento e innovación, con componente TIC, en agroindustria, industria alimentaria y piscigranjas.

En esa lógica, es preciso mejorar la calidad de vida de los centros poblados rurales, comunidades y distritos de la Región Huancavelica, garantizando el acceso a servicios sociales de calidad, promoviendo la generación y el acceso al empleo pleno, digno y productivo, escalando su actual economía familiar de subsistencia a una economía básica de desarrollo humano.

Finalmente, el uso de la tecnología mejorará la Gestión del Gobierno Regional de Huancavelica y de los Gobiernos Locales, logrando un salto cualitativo en su productividad y competitividad, garantizando transparencia en la gestión pública y una prestación de servicios de calidad a los sectores productivos y de servicios, con una participación ciudadana horizontal

Por lo que se observa que se requiere el impulso político y nacional para que este proyecto de interconexión sea hecho una realidad en el más breve plazo posible.

II. IMPACTO DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

De acuerdo con lo señalado en el artículo 79 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo establecido en el artículo 76 del Reglamento del Congreso de la República, las iniciativas legislativas no pueden contener propuesta de creación ni aumento del gasto público, por lo que la iniciativa materia de estudio cumple con lo señalado en las normas legales antes citadas y no contraviene la Constitución Política del Perú, ni ninguna norma legal peruana.

III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La aprobación de la norma propuesta no generará gastos al erario nacional, dado que es una norma declarativa, a efectos de determinar una importancia de generar políticas públicas que impliquen no solo el despliegue de infraestructura de telecomunicaciones sino las programas para que los ciudadanos lo sepan aprovechar, en especial de las poblaciones en Huancavelica.

Como se ha expuesto, el proyecto de Ley busca despertar interés tanto del sector público y privada en los programas de desarrollo y uso masivo de TICS antes mencionado con los beneficios económicos que su explotación generara tanto para las poblaciones cercanas como aquellas que de forma indirecta también se ven beneficiados de dicha ejecución.

No presenta efectos monetarios, al no tener incidencia en un aumento de la circulación, tampoco tendrá impacto ambiental o presupuestario, pues, no genera una disminución en el ingreso del fisco.

IV. RELACIÓN DE LA INICIATIVA LEGISLATIVA CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

La iniciativa legislativa propuesta tiene relación directa con la siguiente Política de Estado y Agenda Legislativa del Acuerdo Nacional:

- Política de Estado N° 8, Descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú.
- Política de Estado N° 21, Desarrollo de Infraestructura y vivienda.
- Política de Estado N° 35, Sociedad de la información y sociedad del conocimiento.